



Excmo. Ayuntamiento

La Línea de la Concepción

INFORME DE INTERVENCION Nº 823/19

Ref. EXP. CONTRATACION 101/19.

ASUNTO: FISCALIZACION DE EXPEDIENTE DE GASTO. AUTORIZACION DEL GASTO. EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA LA OBRA DE CONSOLIDACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS.-

El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos Accidental del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Legislación Aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones públicas.
- Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capitulo I del Titulo VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (actual Real Decreto leg 2/2004, de 5 de Marzo).
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Comprobaciones realizadas en el expediente:

1. Existencia de crédito adecuado y suficiente: Según lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del TRLHL y en los artículo 24 a 32 Del RD 500/90, de 20 de Abril consta informe de existencia de crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto por importe de 2.428.988,81 € (IVA incluido).
2. Ejecutividad de los recursos que financian la obra que se corresponden con fondos afectados financiado al 100%, de los cuales el 80% provienen de la subvención EDUSI (1.943.191,05 euros) y el 20% restante (485.797,76 euros) en ambos casos los fondos son disponibles.
3. Competencia del órgano: Con arreglo a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable, artículo 21 de la LRBRL y Disposición adicional segunda del TRLCSP, resulta competente para Autorizar el Gasto el Sr. Alcalde al no superar el contrato el importe del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cifra de 6M €, ni el plazo de duración supera los 4 años.

Unidad Administrativa INTERVENCIÓN DE FONDOS. Plaza Juan José García Cabreros s/n. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Alf. 600435670 y 670330490. E-mail: intervención@lalinea.es

Código Seguro De Verificación:	OI90cNzFbv+buZzRtBuZ9A==	Fecha	21/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Gomez Cozar		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/OI90cNzFbv+buZzRtBuZ9A==	Página	1/3





Excmo. Ayuntamiento

La Línea de la Concepción

4. Consta Orden de iniciación del expediente acordada por el órgano de contratación mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2019.
5. Consta justificación de la necesidad del contrato conforme a la exigencia del artículo 28 del LCSP.
6. Consta Propuesta de gasto formulada por el Concejal delegado y el Alcalde de fecha 11 de junio de 2019.
7. Consta Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha de 17 de junio de 2019, suscrito por el Letrado Jefe de Contratación e informado jurídicamente por el Secretario General.
8. Consta Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto D. Daniel Cabezas Tambris y fechado en febrero de 2019.
9. Informe sobre los criterios de valoración de las proposiciones del Arquitecto D. Daniel Cabezas Tambris y fechado el 7 de febrero de 2019, en los que se asigna a los criterios objetivos 70 puntos y 30 a los criterios objetivos.
10. Al tratarse de contrato de obra por importe superior 500.000 € es exigible Clasificación del contratista (art. 77 LCSP). La clasificación exigida se establece el apartado 7 del Cuadro de Características del Contrato.
11. El expediente contempla la adjudicación mediante Procedimiento Abierto tramitación ordinaria.
12. Dado que la obra afecta a un bien de interés cultural se aporta Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 14/12/2018, autorizando el proyecto.
13. En contrato no afecta al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por cuanto que se financia con fondos afectados (Disposición Adicional 3ª.3 LCSP).

2 Unidad Administrativa INTERVENCIÓN DE FONDOS. Plaza Juan José García Cabrerros s/n. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Alf. 600435670 y 670330490. E-mail: intervención@lalineas.es

Página 2 de 3

Código Seguro De Verificación:	OI90cNzFbv+buZzRtBuZ9A==	Fecha	21/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Gomez Cozar		
Url De Verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/OI90cNzFbv+buZzRtBuZ9A==	Página	2/3





Excmo. Ayuntamiento

La Línea de la Concepción

14. Debe incorporarse Resolución del órgano de contratación sobre la aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, la aprobación del expediente de contratación, y la apertura del procedimiento de adjudicación justificando la necesidad de la contratación así como el informe del Servicio jurídico de contratación sobre procedimiento y forma de adjudicación elegidos (Artículos 116 y 117 LCSP).

Tercero.- Resultado de la Fiscalización:

- Procede la tramitación del expediente, si bien debe incorporarse la Resolución a que me refiero en el apartado 14 anterior.

En La Línea de la Concepción a 21 de junio de 2019.

El Interventor Accidental,
Fdo. Digitalmente Sergio Gómez Cózar.

Unidad Administrativa INTERVENCIÓN DE FONDOS. Plaza Juan José García Cabrereros s/n. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Alf. 600435670 y 670330490. E-mail: intervención@lalineas.es

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación:	OI90cNzFbv+buZzRtBuZ9A==	Fecha	21/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Gomez Cozar		
Uri De Verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/OI90cNzFbv+buZzRtBuZ9A==	Página	3/3



